

Cabrera

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1978.-

Vistas estas actuaciones por las cuales se tramita la reincorporación del señor Juan Carlos Logegaray, y

Considerando:

que la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná por Resolución obrante a fs. 41 del 30 de junio pto. dispuso reincorporar al señor Logegaray en los términos de la ley Nº 20.508 y designarlo en un cargo de Jefe de Escribano de 2a. entonces vacante en la Fiscalía ante el Juzgado Federal de Posadas.-

que la Acordada de esta Corte Nº 18/74 establece expresamente el procedimiento aplicable a las solicitudes de reincorporación de ex-agentes del Poder Judicial de la Nación encuadrados en las disposiciones de la ley de amnistía mencionada y sus decretos reglamentarios.-

que, en el caso, debe ajustarse el trámite seguido por la solicitud de reincorporación del señor Logegaray a lo dispuesto por la norma precedentemente citada y las disposiciones de práctica aplicadas por esta Corte.-

que, en consecuencia, debe tenerse en cuenta que la Cámara de Apelación respectiva ha reincorporado al agente de referencia, dándose por cumplido la exigencia del art. 7º de la Acordada Nº 18/74.-

que a los efectos de subsanar la omisión de la comunicación a esta Corte de la reincorporación, dispuesta y advirtiéndole que la prestación efectiva de servicios del reincorporado comenzó el 16 de julio pto. según constata

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
cia de fs. 15, corresponde declarar de legítimo abono los
haberés devengados a partir de esa fecha y crear el cargo
a que hace referencia el informe de la Dirección Adminis-
trativa y Contable de fs. 17.-

que, habida cuenta del carácter excep-
cional de la creación del cargo de que se trata, corresponde
arbitrar los medios para su supresión en oportunidad de pro-
ducirse su vacancia.-

Por ello, atento la existencia de fondos en la partida
presupuestaria y en ejercicio de las facultades concedidas
por los arts. 17 de la ley 16.432, 23 del Decreto-ley 17.923/
63 y 13 del Decreto-ley 1285/58 (Ley 14.467).

EL TRIBUNAL RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono los ha-
beres devengados a partir del 16 de julio ppdo. hasta la fe-
cha de la presente resolución correspondientes al cargo de Jefe
de Despacho de 2ª. (Personal Administrativo y Técnico), a
favor del señor Juan Carlos Logegoray.-

2º) Crear un cargo de JEFE LE DESPACHO
DE 2ª. CLASE (Personal Administrativo y Técnico) en la Cámara Fe-
deral de Apelaciones de Paraná para ser asignado a la Fiscalía
ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, Provin-
cia de Misiones.-

3º) Reincorporar en dicho cargo a don
JUAN CARLOS LOGEGORAY (L.E. Nº 0.417.662 - clase 1920).-

4º) Autorizar a la Dirección Administrai-
va y Contable a imputar el gasto que origina el cumplimiento del
punto 1º a la Partida pertinente del presupuesto para el corrien-
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
te ejercicio financiero y a la Partida Principal 1193 "Crédito a Distribuir" el gasto resultante del cumplimiento del punto 2º.-

5º) Disponer que la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná, en oportunidad de producirse la vicencia del cargo creado por la presente resolución, deberá comunicar dicha circunstancia a esta Corte Suprema, a efectos de su supresión.-

Regístrese, hágase saber y devuélvase.-

MIGUEL ANGEL BERÇANTZAGUSTIN DIAZ BIALET ⁸ DIRECTOR MASNATTI

RICARDO LEVENE (H) PABLO A. RAMELLA



ES COPIA

CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE JUSTICIA DE LA NACION
CORTE SUPREMA